



aplicable. La adscripción de este complemento a nuevos puestos de trabajo será objeto de estudio entre la Gerencia y el Comité de Empresa, pudiendo modificar la RPT si los resultados del estudio conllevaran a ello.

<b>TIPO</b>	<b>CUANTÍA MENSUAL</b>	<b>CUANTÍA ANUAL (12 meses)</b>
ER01	351,89	4.222,66
ER02	288,30	3.459,60
ER03	274,16	3.289,92
ER04	259,85	3.118,08
ER05	103,40	1.240,80
ER06	168,00	2.016,00

- c) Plus de Convenio. Todo el personal incluido en el ámbito del presente convenio percibirá en concepto de complemento por cantidad o calidad de trabajo, un plus de Convenio en la cuantía que para cada grupo profesional se fija a continuación. Tendrá por finalidad estimular la productividad e incentivar el rendimiento, con una dedicación normal, correcta y necesaria para la mejor ejecución de los cometidos propios de cada puesto de trabajo.

<b>GRUPO PROFESIONAL</b>	<b>CUANTÍA MENSUAL</b>	<b>CUANTÍA ANUAL (12 meses)</b>
A1	603,43	7.241,16
A2	539,92	6.469,04
C1	407,96	4.895,52
C2-1	345,38	4.144,56
C2-2	313,90	3.726,80